



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 36

SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil n° 36, a cargo del Dr. Sebastián Francisco Font, Secretaría única a cargo de la autorizante, Dra. Maria del Carmen Boullon, sito en Uruguay 714, P.B. CABA., comunica por dos (2) días en autos: “MEJALELATY, Teofilo c/ LETRA VIVA SA s/ ejecución hipotecaria” Expte.:21946/2018, que el martillero público Eduardo Martín Almeyra CUIT 20082728881 MONOTRIBUTISTA (Tel 1549179960) subastará el día 27 de junio de 2019 a las 10,15 hs. En Punto, en la “Dirección de Subastas Judiciales” calle Jean Jaures 545 CABA, el 100% del inmueble sito en la calle Constitución 1731/33/35 entre Solis y Av. Entre Ríos de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 12, Sección 14, manzana 5, Parcela 37, matrícula 12-2316 CABA, Título fs. 136/144, destinado a imprenta fs. 154vta y propiedad de LETRA VIVA SA. Según constatación practicada el 11 de marzo de 2019 fs 154vta el bien consta de tres plantas: en Planta Baja de: entrada para vehículos conformada por un amplio salón donde operan maquinas graficas, dos baños y escalera en contrafrente para acceso al primer piso. En primer piso salón con techo de chapa de zinc y cabriadas. Montacarga que une planta baja con el primer piso. En el primer piso de Oficinas con entrada por Constitución 1735 al que se accede por escaleras consta de cinco (5) despachos, dos baños y cocina. Las oficinas se encuentra divididas por mamparas de vidrio. En segundo piso baños de damas y hombres, amplio salón dividido por otro salón de trabajo y una escalera hacia la terraza. Las oficinas del primer y segundo piso tienen frente a la calle. Toda la imprenta como las oficinas en excelente estado de uso y conservación. Ocupado por su propietario y personal de trabajo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto. BASE: U\$S 480.000.- (fs 178) Seña 30%, Comision 3%, Arancel 0,25% (Acord. 24/10) y sellado 0,8%. Al momento de inscribir la transmisión de dominio, deberá acreditarse el pago del impuesto de sello. Se deja constancia que “no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512” (CNCIV, Plenario SERVICIOS EFICIENTES SA c/ YABRA, Roberto Isaac s/ejec. Hipotecaria). En el acto de subasta el martillero deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso que se compre invocando un poder. Quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales y como perteneciente a estos actuados (fs 146/147). No procederá la compra en Comisión en acto de subasta (art. 598, inc. 7° CPCCN texto según art. 79 de la ley 24441) y art. 3936 parrafo segundo apartado del Cod. Civil texto según art. 75 de la ley 24441). Deudas ABL (AGIP) al 23/05/19 por \$ 309.046,96 –fs. 209/210.- fs. 120 AYSA adeuda 25085,30 al 21/12/18. OSN fs. 116/117 partida sin deuda y A. Argentinas sin deuda a fs. 99/100. El bien se exhibe los días 25 y 26 de junio de 2019 en el horario de 10 a 12,30. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Mas información en autos por Secretaria y/o al Sr. Martillero. Buenos Aires, junio 06 de 2019.- DR. SEBASTIAN F. FONT Juez - MARIA DEL CARMEN BOULLON SECRETARIA

e. 19/06/2019 N° 40418/19 v. 21/06/2019



Fecha de publicacion: 19/06/2019

